

LINEA IVF – PYME y MIDCAP

El Instituto Vasco de Finanzas pone a disposición de las pequeñas y medianas empresas (PYME), así como de media capitalización (MIDCAP), una línea para atender sus necesidades de financiación, tanto de circulante como de inversión en activos fijos.

Las características principales de esta línea de financiación son:

LINEA IVF – PYME y MIDCAP	
FINALIDAD	Financiación de inversiones o necesidades de capital circulante.
VIGENCIA	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
BENEFICIARIOS	<p>Empresas, personas físicas o jurídicas, PYME (hasta 250 trabajadores) y MIDCAP (con más de 250 empleados y hasta un máximo de 3.000), independientemente de su balance y volumen de facturación.</p> <p>Proyectos a realizar por empresas domiciliadas en la Comunidad Autónoma, tanto en la Comunidad Autónoma de Euskadi o fuera de ella, u otras con centros productivos situados en la misma en los que desarrollar el proyecto a financiar.</p>
CONCEPTOS FINANCIABLES	<p>Adquisición, renovación o extensión de activos tangibles nuevos o de primer uso que no sean terrenos.</p> <p>Inversiones en activos intangibles, incluidos los costes de desarrollo, planificación y financiación de la fase de construcción de un activo tangible, gastos de I+D, construcción de redes de distribución en los mercados nacionales o dentro de la UE.</p> <p>Relevo generacional o transmisión de la empresa, cuando las necesidades sean inferiores al millón de euros y el comprador y la entidad que se venden son PYME.</p> <p>Necesidades de capital circulante a medio y largo plazo.</p>
CONCEPTOS EXCLUIDOS	Refinanciaciones, compra de terrenos y meras transacciones financieras
SECTORES EXCLUIDOS	<p>Empresas en situación de crisis (D.O.C.E. 1 de octubre de 2004)</p> <p>Fabricación de armamento, armas y munición, equipamiento, instalaciones o infraestructuras militares o policiales con destino a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas o que violen los derechos humanos.</p> <p>Juegos de azar y el material relacionado.</p> <p>Fabricación, transformación o distribución de tabaco.</p> <p>Actividades que impliquen la utilización de animales vivos con fines experimentales o científicos en la medida en que no se pueda garantizar el cumplimiento del “Convenio europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales y otros fines científicos”.</p> <p>Actividades cuyo impacto sobre el medio ambiente sólo puede ser atenuado o compensado en muy escasa medida.</p>

	<p>Actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional.</p> <p>Actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria.</p> <p>Actividades o transacciones meramente financieras.</p> <p>Cualquiera de las actividades que estén excluidas en la lista de códigos NACE establecida por el B.E.I.</p>
REQUISITOS	<p>Tener domicilio fiscal y/o centro productivo en la Comunidad Autónoma del País Vasco</p> <p>Que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Que no se encuentren sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o se halle incurso en alguna prohibición legal que la inhabilite para ello.</p> <p>Acreditar las condiciones de solvencia económica y financiera para la realización del proyecto.</p> <p>Garantizar su capacidad de reembolso del préstamo concedido o constituir garantías suficientes a favor del IVF.</p>
IMPORTE DEL PROYECTO ELEGIBLE	Hasta un máximo de 25.000.000 €, y en el caso de MIDCAP, hasta 50.000.000 €
IMPORTE DEL PRÉSTAMO	Hasta un máximo de 12.500.000 €, con un máximo del 100% del coste del proyecto elegible, y en el caso de proyectos de MIDCAP, con proyectos de más de 25 millones de euros y hasta un máximo de 50 millones, IVF podrá financiar hasta el 50% de las necesidades.
PLAZO	Entre 2 y 10 años.
CARENCIA	De amortizaciones, por un periodo máximo de 24 meses.
AMORTIZACIÓN	<p>La devolución se realizará mediante el pago de cuotas idénticas de principal, más los intereses devengados correspondientes.</p> <p>Amortización anticipada sin penalización.</p>
TIPO DE INTERES	A tipo de interés variable referenciado a Euribor
COMISIÓN	Se podrá repercutir una comisión por solicitud o formalización máxima del 0,50% del importe solicitado o concedido.
GARANTÍAS	Podrá exigirse aval de una SGR u otras garantías a favor del I.V.F.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Análisis por parte del I.V.F. a partir del de la memoria técnica y de la documentación administrativa y técnica que se solicite
LUGAR DE PRESENTACIÓN	<p>INSTITUTO VASCO DE FINANZAS</p> <p>c/ Donostia-San Sebastián, 1</p> <p>01010 Vitoria-Gasteiz</p> <p>Teléfono: 945 019 104</p> <p>e-mail: a-beistegui@ivf-fei.eus; i-goicoecheabilbao@ivf-fei.eus</p>